



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	LUZ MARINA GÓMEZ AGUDELO
Demandado	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Radicado	05001310502020190064100
Auto interlocutorio No.	500
Decisión/Temas	Avoca conocimiento – admite contestación – reconoce personería.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Dado que la contestación a la demanda presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN fue allegada en término y cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., la misma SE TIENE POR CONTESTADA.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN a la doctora SUSANA PÉREZ PALACIO, portadora de la T.P No. 179.951 del C.S de la J.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.). y para la audiencia establecida en el artículo 80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS (22 Y 23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) COMENZANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL PRIMER DÍA (09:00 a.m.). Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se



realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Así mismo, conforme el artículo 3o. de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
cballest@hotmail.com
Valeriadependientejudicial@gmail.com
notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co
susy.perezp@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 77 del
06/07/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b47840be0defee8bb5149441d33bdc77ec722c3a0251be170471dcb084434c**

Documento generado en 05/07/2023 03:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>